



RESOLUCIÓN No. 0152

( 01 FEB 2021 )

"Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Conservación SIC , de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de las atribuciones legales conferidas mediante Ley 99 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 en el título XI "Conservación de Documentos". Artículo 46 establece: ""Conservación de documentos: Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos".

Que el Acuerdo 006 de 2014, desarrolla los artículos 46, 47 y 48 del título XI "Conservación de documentos" de la ley 594 de 2000.

Que el citado Acuerdo, en el artículo 1 dispone que: "La implementación del SIC tienen como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental."

Que el artículo 5 de esta misma norma señala que: "Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos. Tanto el plan de conservación documental como el plan de preservación digital a largo plazo", indicando para el efecto su estructura y contenido mínimos.

Que igualmente el artículo 11 del citado Acuerdo dispone que: "El SIC deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades de orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité."

Que el numeral 3 del artículo 2.8.1.16 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, establece como función del Comité Interno de Archivo la de "Aprobar el plan aseguramiento documental con miras a proteger documentos contra diferentes riesgos."

Que mediante Acta del Comité Interno de Archivo No. , realizado el 29 de enero de 2021, se aprueba el Sistema Integrado de Conservación de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira- CORPOGUAJIRA

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Sistema Integrado de Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA, atendiendo el concepto emitido por el Comité Interno de Archivo en sesión del 29 de enero de 2021, según consta en el Acta No. ,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Implementar el Sistema Integrado de Conservación – SIC en la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA, como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, a partir de la publicación del presente acto administrativo, de acuerdo con el contenido allí previsto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Sistema Integrado de Conservación – SIC podrá ser modificado y actualizado de acuerdo a las normas que regulen la materia.

**ARTÍCULO CUARTO** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad, [www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014.





0152

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Riohacha, D.C y T. a los 01 FEB 2021

Publíquese y cúmplase.

SAMUEL SANTANDER LANAQ ROBLES  
Director General

Proyectó: Erika S.

Revisó: Mónica L.

Aprobó: Armando P.